



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 703 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas como beneficiarias del programa de incentivos publicado en la página web de la UAESP, se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP –

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Acuerdo Distrital 287 de 2007; el Auto 275 de 2011, Auto 735 de 2017 de Corte Constitucional; el Decreto Distrital 564 de 2012; los Acuerdos 001 de 2012 y 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-; el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Nacional 596 de 2016; la Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Acuerdo 287 de 2007 “*Por el cual se establecen los lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos*” expedido por el Concejo de Bogotá define las acciones afirmativas como “*(...) las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos sub representados, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural, político o económico que las afectan*”.

Que, en el mismo sentido, el artículo 4° del Acuerdo ibídem establece los objetivos de las acciones afirmativas así:

“*(...) Artículo 4° objetivos de las acciones afirmativas. Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos:*

- 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 2. Mejorar el nivel de capacitación de la población objetivo para facilitar su incorporación a los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 3. Apoyar a la población objetivo en sus gestiones ante otros sectores y entidades no vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, que puedan ofrecerles alternativas de capacitación, formación empresarial y mejores ingresos.*
- 4. Apoyar a la población objeto para la creación de formas económicas asociativas, asesorándola en la formulación de un plan de negocios y en alternativas de financiamiento para el emprendimiento.*
- 5. Procurar la inserción de la población objetivo a los programas orientados a la alfabetización, la permanencia escolar y la protección de niños y jóvenes recicladores con las entidades respectivas.*
- 6. Fortalecer y apoyar la conformación de organizaciones representativas de los intereses de la población objetivo.*
- 7. Promover mecanismos de participación democrática y representativa de las organizaciones de la población objetivo, ante las instancias distritales pertinentes.*
- 8. Facilitar y apoyar las gestiones de la población objetivo para acceder a la cooperación nacional e internacional.*

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

Que con base en todo lo anteriormente expuesto, la UAESP reconoce la importancia de las acciones afirmativas, como políticas públicas dirigidas a favorecer a los recicladores de oficio, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, mediante acciones encaminadas a desencadenar procesos de apoyo que fortalezcan a las organizaciones de recicladores de oficio, llevando a cabo la realización de procesos y proyectos que beneficien su labor, y que por falta de recursos o de oportunidades no ha podido llevar a cabo, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos.

Que para lograr lo anterior, la UAESP implementó como acción afirmativa, un programa Distrital de estímulos y/o apoyos concertados como estrategia para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por las organizaciones de los recicladores de oficio, como empresas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, mediante convocatorias públicas que adjudican recursos en dinero o en especie, para el desarrollo y ejecución de los mismos, como reconocimiento para fortalecer su labor social y empresarial, con el apoyo del distrito en las iniciativas presentadas por dichas organizaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, expidió el 1º de marzo de 2021 la Resolución 118 de 2021 “*Por la cual se crea el programa de incentivos como acción afirmativa a favor de las organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá*”.

Que, el artículo Décimo Primero de la mencionada Resolución establece lo siguiente: “**Artículo Décimo Primero: Entrega de Incentivos y Apoyos Concertados.** *Se hará entrega de los estímulos pecuniarios del programa, una vez finalizada la convocatoria, y se conozca cuáles fueron los proyectos seleccionados; proceso que no culmina con la entrega de los recursos, porque la UAESP hará los respectivos seguimientos al proceso de implementación y verificará que se lleve a cabo de acuerdo con la postulación de las mismas acciones afirmativas.*

Que, en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Segundo de la Resolución ibídem, las Organizaciones de recicladores beneficiarias y adjudicatarias de los incentivos se obligan a:

“(…)

1. *Hacer uso adecuado de los recursos entregados por la UAESP.*
2. *Implementar los recursos recibidos exclusivamente en el proyecto en el cual salieron favorecidos.*
3. *Entregar reportes bimensuales de la gestión del incentivo, teniendo en cuenta el impacto social, ambiental y financiero.*
4. *Tener a disposición de la supervisión que designe la UAESP, los documentos y soportes con el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de los costos, gastos o inversiones realizadas con los recursos objeto del programa de estímulos.*
5. *Enviar a la UAESP, reporte de avance y terminación del programa de estímulos”.*

Que, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, expidió la Resolución No. 298 de 2021 “*Por la cual se establecen los términos de referencia para la convocatoria correspondiente al programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C, de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 118 de 2021*”.

Que, el artículo 8º de la Resolución No. 298 de 2021 señala lo siguiente: “**Artículo 8º.** *Proceso de entrega del incentivo Una vez publicado el listado definitivo de los 15 proyectos seleccionados, la UAESP realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición del acto administrativo mediante el cual se reconocerá y ordenará el pago del incentivo a las Organizaciones de recicladores de oficio que hayan sido elegidas por el Comité evaluador como beneficiarias del mismo; para estos efectos, la Organización de recicladores deberá proporcionar una cuenta bancaria registrada a su nombre.”.*

Que seguidamente, el artículo 9º de la Resolución ibídem dispone “**ARTÍCULO 9. SUPERVISIÓN** *La*

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a través de la Subdirección de Aprovechamiento, supervisará y realizará el respectivo seguimiento a la destinación de los recursos reconocidos como incentivo. Para tales efectos, la Organización ejecutora deberá bimensualmente presentar y socializar a la Subdirección de Aprovechamiento-UAESP un informe de ejecución escrito y detallado del uso de los recursos y del proyecto; además un informe final. Estos deberán ser radicados mediante el correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor”.

Que, en el mismo sentido, el artículo 10º de la Resolución 298 de 2021 dispone como compromisos de los postulantes elegidos el de: “Suministrar, de manera eficaz y oportuna, la información que les sea solicitada para contar con las evidencias del adecuado uso de los recursos del incentivo”.

Que, de manera complementaria, el artículo 11 de la Resolución mencionada, establece como causales de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los incentivos los siguientes:

“Artículo 11. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO. En caso de incumplimiento, la Organización beneficiaria del incentivo tiene la obligación de devolver los recursos que le hayan sido consignados.

Son causales para la declaración de incumplimiento las siguientes:

- Hacer uso inadecuado de los recursos entregados por la UAESP, de acuerdo con el formato cuatro: “Rubros no financiables”, aceptado por el postulante en la inscripción a la convocatoria.
- No entregar los informes bimestrales de la ejecución del incentivo de acuerdo con lo establecido previamente en el artículo noveno.
- Incumplimiento del objeto de la propuesta del proyecto, de acuerdo con el formato presentado en la postulación.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones previamente adquiridas por la Organización, en el momento de entrega del incentivo.
- En caso de liquidación de la Organización beneficiada, durante la vigencia 2021, los bienes adquiridos tendrán que ser devueltos a la entidad.
- Por mutuo acuerdo de las partes”.

Que durante el periodo de evaluación de propuestas el equipo coordinador y de jurados evaluó cada una de las propuestas, y el día 02 de agosto de 2021 procedió a publicar el listado provisional de elegibles, a través de la página web de la UAESP, de acuerdo con los resultados de evaluación de los proyectos presentados en el marco del programa de incentivos, con sus respectivos puntajes así:

No	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN	REGISTRADO EN EL RUOR	RUPS	TOTAL EVALUACIÓN ESCRITA 70% (Max 7 puntos)	EVALUACIÓN ORAL 10% (Max 3 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Fortalecer la prestación del servicio de recolección en micro y macro rutas	LEÓN VERDE	901163935-9	OK	202016405 17378456	6,163	2,56	8,73

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

2	Adquisición de dos (2) Motocargueiros, que permitan mejorar los procesos de eficiencia en la recolección de material aprovechable	REMARE K	900873736 -2	OK	202122358 33392139	6,166	2,54	8,71
3	Fortalecimiento de los procesos de comercialización de los materiales reciclables de la Asociación de Recicladores por una Bogotá mejor y más limpia.	ARBO SOSTENIBLE	900661107 -1	OK	202131327 13395376	6,2	2,50	8,70
4	Tecnificación de los procesos de la ECA	ARO AMBIENTAL	900785234 -1	OK	202153449 3386888	5,638	2,43	8,67
5	Fortalecer e implementar nuevas rutas de recolección y transporte selectivo para la prestación del SAP en la actividad de aprovechamiento en unidades residenciales y no residenciales	EMRS 1	900653576 -7	OK	202123129 3385637	6,1	2,57	8,64
6	Aprovechamiento de residuos de vidrio	GER 8	900104825 -1	OK	201710367 13358780	6	2,42	8,42

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

7	Plan de mejoramiento del transporte de los materiales aprovechables	SUPEREC A	900972149-3	OK	20212836878394778	5,45	2,65	8,10
8	Proceso de sensibilización aprovechamiento de materiales de baja recuperación	ASOREM A	900311951-9	OK	2021931574387985	5,55	2,45	8,00
9	Proceso productivo de transformación de plásticos rígidos, con inclusión de recicladores de oficio en el marco de un modelo solidario	ECORESIDUOS	900733078-4	OK	20201636876376836	5,5	2,47	7,97
10	Propuesta de aumento en la capacidad productiva y operativa de la planta de compost de MYM Universal mediante la compra y puesta en operación de un minicargador.	M&M UNIVERSAL	900505305-4	OK	20211326697389993	5,3	2,62	7,92
11	Optimización del almacenamiento de material reciclable en las estaciones de clasificación	ARCRECI FRONT	900312827-8	OK	2021931693388713	5,35	2,49	7,84

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

	n y almacenamiento operadas por ARCRECI FRONT							
12	Mejora logística/compra compactadora PET	ARUPAF	900313319-2	OK	20201030991382458	5,2	2,54	7,74
13	Campaña educativa de buenas prácticas de separación en la fuente	RAE	900868979-5	OK	2021333973386450	5,041	2,54	7,58
14	ACB compacta para un reciclaje eficiente	ACB	900300229-1	OK	20211331374390003	5,3	2,27	7,57
15	Transformación mecánica a materiales plásticos (Pet, Soplado y vasija)	MUNDO VERDE	900983545-4	OK	20211837014390303	5,077	2,45	7,53
16	Proyecto de plásticos/pelletizadora	ARBAG	900877999-0	OK	20212836776394660	4,7	2,58	7,28
17	Recolectando y transformando vida	SINEAMB ORE	900877555-4	OK	20171436674359934	5,05	2,21	7,26
18	Gestionando por la seguridad de nuestros recicladores - Triciclos eléctricos	MULTIACTIVA PMRCEG	900534370-7	OK	2021331393376832	4,95	2,30	7,25
19	Mejorar el proceso de recolección y transporte de material aprovechable (Compra de camión).	PUERTA DE ORO	900296491-8	OK	2021832255387879	4,615	2,61	7,22

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

20	Desarrollar e implementar triciclos para el fortalecimiento en el transporte de cada asociado	AGRUCO L	901171671-3	OK	20212341276393000	4,751	2,22	6,97
21	Triciclos eléctricos para recicladores mayores y en condición de discapacidad	ASOARV E	901314695-5	OK	2020345941375840	4,56	2,34	6,90
22	Aprovechamiento de residuos orgánicos "bonos verdes"	ANRT	900368947-4	OK	2021231073388582	4,4	2,43	6,83
23	Sensibilización en separación en la fuente	ARODAT	901312335-1	OK	20212245716392764	4,5	2,14	6,64
24	Adquisición de un molino para plásticos flexibles	ASOSEMI LLEROS	900715332-4	OK	2018437437366153	4,4	2,06	6,46
25	Ampliar rutas de reciclaje	ARNUGE BO 1	900237359-1	OK	20212037293389275	4,1	2,05	6,15
26	Proponer un diseño de sistema de compostaje para el manejo y aprovechamiento del material vegetal y los residuos orgánicos generados	ARECICO L	901225706-6	OK	20212542796393400	3,7	2,44	6,14
27	Eco triciclos	ECOORA	900650919-6	OK	20212331273393024	3,8	2,31	6,11

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

28	Adquisición de un camión	ARAUK	900654185-5	OK	2019837500373332	3,538	2,46	6,00
29	Mejorar el sistema de transporte de la empresa para tener una mejor capacidad de respuesta a las nuevas fuentes de recolección	ASOMEREC	900360980-1	OK	2019732273373251	3,65	2,24	5,89
30	Proceso de tratamiento de PET, HDPE y PP. para comercialización	ARNU	901116491-0	OK	2021439073386831	3,64	2,19	5,83
31	Mobiliaria a partir de madera reciclada	ACORVE	901184907-2	OK	2020547644379487	3,55	2,03	5,58
32	Maquina manipuladora de material	ECOFUTURO ROA	900733841-8	OK	20211736796391536	2,68	2,12	4,80
33	Plan de fortalecimiento asociados A.R.P.C.	ARPC	900705362-2	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00
34	Proceso productivo a partir de el molino del soplado	ASOREVIVIR	900285425-4	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00
35	Aprovecho orgánicos	ARAC	901228983-3	OK	No se encuentra registrado en el RUPS	0,00	0,00	0,00
36	Lograr un producto molido de plástico rígido con la compra de un molino	ARUB 1	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

37	Lograr terminar con la cadena productiva del plástico para producto terminado con la compra de una inyectora	ARUB 2	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00
38	Sensibilización para mejorar la selección del material	ARUB 3	900235036-9	No pertenece al RUOR	2018526183366495	0,00	0,00	0,00
39	Ciclo de transformación industrial de poliolefinas que son plásticos aprovechables (tipo 2 – Polietileno de Baja Densidad-tipo 4 Polietileno de Alta densidad y tipo 5 – Polipropileno-)	EMRS 2	900653576-7	OK	2021231293385637	En aras del principio de igualdad de la función pública, sólo se evaluará 1 proyecto por Organización		
40	Facilitar la movilización de materiales embalados/Montacarga	ARNUGE BO 2	900237359-1	OK	20212037293389275	En aras del principio de igualdad de la función pública, sólo se evaluará 1 proyecto por Organización		

Que, de conformidad con el Cronograma del Programa de Incentivos, el 09 de agosto de 2021 se publicó por medio de la página Web de la UAESP el listado definitivo de elegibles por medio del cual se seleccionaron las 15 iniciativas con mayor puntaje, presentadas por diferentes Organizaciones de Recicladores de Oficios de conformidad con el acta de recomendación del equipo coordinador y de jurados designados por el Subdirector de Aprovechamiento.

Que para el desembolso de los recursos es necesario garantizar que las organizaciones mantengan el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 298 de 2021 que indica:

“(…)

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

ARTÍCULO 14. REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER AL PROGRAMA. *Se modifica el artículo décimo de la Resolución No. 118 del 2021 expedida por la UAESP, a efectos de aclarar los requisitos que deben cumplir las organizaciones de recicladores de oficio para postularse a los incentivos del presente programa, el cual quedará así:*

Podrán acceder a incentivos de aprovechamiento, las organizaciones de recicladores de oficio que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Estar activa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- de la UAESP teniendo resolución de inclusión o de permanencia.*
- 2. Contar con el Registro Único de Prestadores del Servicio Público -RUPS- de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.*
- 3. La Organización debe estar vigente, es decir, no debe estar en proceso de liquidación o con matrícula cancelada.*

Que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados, mediante correo electrónico se requirió a todas las organizaciones que fueron beneficiarias del programa de incentivos el envío del Registro Único de Prestadores del Servicio Público -RUPS- de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD- con el fin de poder corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución No. 298 del 2021.

Que el 27 de diciembre de 2021 la Organización **RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA** identificada con NIT 900868979-5 allegó por medio de correo electrónico el RUPS actualizado en donde se evidencia que la mencionada organización se encuentra en estado del prestador como **INACTIVA**, verificándose de esta manera que la citada Organización no cumple con el requisito número dos señalado del precitado artículo 14 de la Resolución No. 298 de 2021.

Que en el Artículo 2° de la Resolución ibídem, indica que se apoyarán a quince (15) propuestas como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 2. VALOR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO: (...). *En total para la vigencia 2021, se apoyarán con dicho incentivo máximo quince (15) propuestas, que cumplan con los requisitos dispuestos en estos términos de referencia y en la Resolución No. 118 de 2021 expedida por la UAESP. (...)*

Que la resolución No. 507 de 2021 “*Por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021*” indica en su artículo segundo lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Los recursos otorgados como estímulos económicos se adjudicarán a las siguientes Organizaciones de Recicladores de Oficio que presentaron iniciativas y que obtuvieron los 15 puntajes más altos, de conformidad con el listado definitivo de elegibles del Programa de Incentivos para la vigencia 2021, publicado a través de la página Web de la UAESP, así:*

NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN	Valor del incentivo
<i>Fortalecer la prestación del servicio de recolección en micro y macro rutas</i>	LEÓN VERDE	901163935-9	\$20.000.000
<i>Adquisición de dos (2) Moto cargueros, que permitan mejorar los procesos de eficiencia en la recolección de material aprovechable</i>	REMAREK	900873736-2	\$20.000.000

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

<i>Fortalecimiento de los procesos de comercialización de los materiales reciclables de la Asociación de Recicladores por una Bogotá mejor y más limpia.</i>	<i>ARBO SOSTENIBLE</i>	<i>900661107 - 1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Tecnificación de los procesos de la ECA</i>	<i>ARO AMBIENTAL</i>	<i>900785234-1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Fortalecer e implementar nuevas rutas de recolección y transporte selectivo para la prestación del SAP en la actividad de aprovechamiento en unidades residenciales y no residenciales</i>	<i>EMRS 1</i>	<i>900653576-7</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Aprovechamiento de residuos de vidrio</i>	<i>GER 8</i>	<i>900104825-1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Plan de mejoramiento del transporte de los materiales aprovechables</i>	<i>SUPERECA</i>	<i>900972149-3</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Proceso de sensibilización aprovechamiento de materiales de baja recuperación</i>	<i>ASOREMA</i>	<i>900311951-9</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Proceso productivo de transformación de plásticos rígidos, con inclusión de recicladores de oficio en el marco de un modelo solidario</i>	<i>ECORESIDUOS</i>	<i>900733078-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Propuesta de aumento en la capacidad productiva y operativa de la planta de compost de MYM Universal mediante la compra y puesta en operación de un minicargador.</i>	<i>M&M UNIVERSAL</i>	<i>900505305-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Optimización del almacenamiento de material reciclable en las estaciones de clasificación y almacenamiento operadas por ARCRECIFRONT</i>	<i>ARCRECIFRONT</i>	<i>900312827-8</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Mejora logística/compra compactadora PET</i>	<i>ARUPAF</i>	<i>900313319-2</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Campaña educativa de buenas prácticas de separación en la fuente</i>	<i>RAE</i>	<i>900868979-5</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>ACB compacta para un reciclaje eficiente</i>	<i>ACB</i>	<i>900300229 -1</i>	<i>\$20.000.000</i>

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

<i>Transformación mecánica a materiales plásticos (Pet, Soplado y vasija)</i>	<i>MUNDO VERDE</i>	<i>900983545-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
---	--------------------	--------------------	---------------------

(...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, dado que la organización RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 298 de 2021 y que ocupaba el puesto número trece (13) del listado definitivo de elegibles publicado en la página Web de la UAESP y del listado enunciado en el artículo segundo de la Resolución No. 507 de 2021 "*por la cual se seleccionan los 15 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021 y la Resolución 298 de 2021*", de conformidad con el acta de recomendación del equipo coordinador y de los jurados designados por el Subdirector de Aprovechamiento para la evaluación de las propuestas, se hace necesario realizar su exclusión de los listados señalados anteriormente.

Que en concordancia con lo expuesto, teniendo en cuenta que la organización RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA identificada con NIT 900868979-5 se encontraba en el puesto número trece (13) del listado definitivo de las organizaciones seleccionadas y que al excluirla del listado se debe incluir a la organización que continua con el puntaje inmediatamente superior, sube de posición en el estricto orden del listado, la Organización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS -ARBAG identificada con NIT 900877999-0 con un puntaje de 7.28, la cual cumple con los requisitos habilitantes para realizar el desembolso establecido en la Resolución No. 298 de 2021.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el listado definitivo de organizaciones de recicladores de oficio elegibles publicado en la página Web de la UAESP, excluyendo a la organización denominada RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA, quien se encontraba en el puesto número trece (13) del listado definitivo, por no cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución No. 298 de 2021, subiendo de esta forma al puesto número quince (15) de la lista, la Organización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS -ARBAG con un puntaje de 7.28, la cual cumple con los requisitos habilitantes para realizar el desembolso establecido en la Resolución No. 298 de 2021.

Que de igual forma, considerando que el artículo segundo de la Resolución No. 507 de 2021, contiene el listado de las quince (15) organizaciones que recibirán los estímulos económicos, toda vez que obtuvieron los 15 puntajes más altos, de conformidad con el listado definitivo de elegibles del Programa de Incentivos para la vigencia 2021, publicado a través de la página Web de la UAESP, es necesario proceder a modificarlo excluyendo a la organización denominada RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA,

Que de igual forma, es procedente derogar la Resolución No. 558 de 2021 "*Por la cual se ordena el desembolso y pago del incentivo económico a la Organización RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA como beneficiaria del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021, la Resolución 298 de 2021 y la Resolución 507 de 2021.*", toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 298 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el listado definitivo de organizaciones de recicladores de oficio elegibles publicado en la página Web de la UAESP, excluyendo a la organización denominada RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA identificada con NIT 900868979-5, quien se encontraba en el puesto número tres (13) del listado definitivo, por no cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la resolución No. 298 de 2021, subiendo de esta forma al puesto número quince

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

(15) de la lista, la Organización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS - ARBAG identificada con NIT 900877999-0 con un puntaje de 7.28 , la cual cumple con los requisitos habilitantes para realizar el desembolso establecido en la resolución No. 298 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la resolución 507 de 2021 el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos otorgados como estímulos económicos, se adjudicarán a las siguientes Organizaciones de Recicladores de Oficio que presentaron iniciativas y que obtuvieron los 15 puntajes más altos, de conformidad con el listado definitivo de elegibles del Programa de Incentivos para la vigencia 2021, publicado a través de la página Web de la UAESP, así:

NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN N	Valor del incentivo
<i>Fortalecer la prestación del servicio de recolección en micro y macro rutas</i>	<i>LEÓN VERDE</i>	<i>901163935-9</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Adquisición de dos (2) Moto cargueros, que permitan mejorar los procesos de eficiencia en la recolección de material aprovechable</i>	<i>REMAREK</i>	<i>900873736-2</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Fortalecimiento de los procesos de comercialización de los materiales reciclables de la Asociación de Recicladores por una Bogotá mejor y más limpia.</i>	<i>ARBO SOSTENIBLE</i>	<i>900661107 - 1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Tecnificación de los procesos de la ECA</i>	<i>ARO AMBIENTAL</i>	<i>900785234-1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Fortalecer e implementar nuevas rutas de recolección y transporte selectivo para la prestación del SAP en la actividad de aprovechamiento en unidades residenciales y no residenciales</i>	<i>EMRS 1</i>	<i>900653576-7</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Aprovechamiento de residuos de vidrio</i>	<i>GER 8</i>	<i>900104825-1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Plan de mejoramiento del transporte de los materiales aprovechables</i>	<i>SUPERECA</i>	<i>900972149-3</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Proceso de sensibilización aprovechamiento de materiales de baja recuperación</i>	<i>ASOREMA</i>	<i>900311951-9</i>	<i>\$20.000.000</i>

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

<i>Proceso productivo de transformación de plásticos rígidos, con inclusión de recicladores de oficio en el marco de un modelo solidario</i>	<i>ECORESIDUOS</i>	<i>900733078-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Propuesta de aumento en la capacidad productiva y operativa de la planta de compost de MYM Universal mediante la compra y puesta en operación de un minicargador.</i>	<i>M&M UNIVERSAL</i>	<i>900505305-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Optimización del almacenamiento de material reciclable en las estaciones de clasificación y almacenamiento operadas por ARCRECIFRONT</i>	<i>ARCRECIFRONT</i>	<i>900312827-8</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Mejora logística/compra compactadora PET</i>	<i>ARUPAF</i>	<i>900313319-2</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>ACB compacta para un reciclaje eficiente</i>	<i>ACB</i>	<i>900300229 -1</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Transformación mecánica a materiales plásticos (Pet, Soplado y vasija)</i>	<i>MUNDO VERDE</i>	<i>900983545-4</i>	<i>\$20.000.000</i>
<i>Proyecto de plásticos/peletizadora</i>	<i>ARBAG</i>	<i>900877999-0</i>	<i>\$20.000.000</i>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores dispuestos en el presente artículo, se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 328 - rubro presupuestal No. 133011602380000007569 “transformación gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el Distrito Capital Bogotá”, concepto del gasto “1080100021 maquinaria y equipo”.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar la Resolución No. 558 de 2021 “Por la cual se ordena el desembolso y pago del incentivo económico a la Organización RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA como beneficiaria del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 118 de 2021, la Resolución 298 de 2021 y la Resolución 507 de 2021.”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

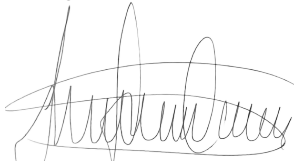
ARTÍCULO CUARTO. Para el desembolso y pago del incentivo económico a la organización ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS -ARBAG identificada con NIT 900877999-0 como beneficiaria del Programa de incentivos para la vigencia 2021 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C y las condiciones que deben cumplir, así como el manejo y uso que deben darle a los recursos, la UAESP expedirá el correspondiente acto administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Por la cual medio de la cual se modifica el listado de organizaciones seleccionadas para ser beneficiarias del programa de incentivos y se modifica parcialmente la Resolución 507 de 2021 y se deroga la Resolución No. 558 de 2021

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General.

Elaboró: Doris Margarita Zuñiga Carvajal - Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Brisa Julieth Salamanca Fonseca- Subdirección de Aprovechamiento

Carlos Arturo Quintana Astro / Subdirector de Asuntos Legales

Swandy Elena Arroyo Betancourt- Subdirección de Asuntos Legales

Corina Ana María Nieves Quintero - Subdirección de Asuntos Legales

Mónica Nova Peña - Subdirección de Asuntos Legales

Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo- Subdirector de Aprovechamiento